



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL

Conste por el presente documento el Contrato de prestación de servicio de Transporte de Personal (en adelante el "Contrato") que celebran de una, el CONSORCIO VIAL CHONTA, con RUC N° 20612022268, con domicilio en legal en Jr. Silva Santiesteban Nro. 733, Bar. San Sebastián - Cajamarca; debidamente representado por GARY OMAR CORNETERO ACOSTA, identificado con DNI N° 42360295, en calidad de Representante común del Consorcio; a quien en lo sucesivo se denominará "EL CLIENTE"; y de otra parte el Ing. QUINTANA GUEVARA ELMER OSCAR, identificado con DNI N° 26698925, con RUC N° 10266989259 con domicilio en Jr. Huánuco N° 2146 barrio San Sebastián - Cajamarca, a quien en adelante "EL TRANSPORTISTA", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- **1.1 EL CLIENTE**, es una empresa legalmente constituida, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P OTUZCO AL C.P COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA" y que para la realización de sus objetivos y metas está facultado a disponer las acciones convenientes, como el contratar el servicio de transporte de personal.
- **1.2 EL TRANSPORTISTA**, es una empresa legalmente constituida que presta diferentes servicios, como el transporte, alquiler entre otros.

SEGUNDA: OBIETO DEL CONTRATO

Por el presente documento EL CLIENTE contrata a EL TRANSPORTISTA para que éste se encargue de prestar el servicio de transporte de personal que labora para el consorcio a la Obra.

De este modo, EL TRANSPORTISTA se obliga a prestar los Servicios a favor del CLIENTE, a entera satisfacción de este último, conforme a los términos y condiciones previstos en el presente CONTRATO. Por su parte, EL CLIENTE se obliga a pagar a EL TRANSPORTISTA el monto de la retribución en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula cuarta.

TERCERA: CARÁCTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- **3.1** El Servicio prestado contempla recoger al personal desde el punto indicado (PARADERO) hasta el punto final (LUGAR DE OBRA), el mismo que será realizado en una unidad (minivan) debidamente adecuado para el transporte de personal, en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento técnico y buena presentación.
- **3.2** El Servicio se brindará con personal capacitado del TRANSPORTISTA que cuente con licencia de conducir de la clase y categoría que corresponda al tipo de vehículo que conduzca.
- **3.3** EL TRANSPORTISTA será responsable por la idoneidad, utilización, mantenimiento, conservación y reparación de la unidad vehicular, suministro, materiales y demás que emplee en la ejecución del Servicios, así como por la reparación de los daños y/o

CONSORCIO VINCHONTA

CALL ONG CONTESTO ACOSTA

Representante Comuin



perjuicios que tales unidades y/o sus conductores pudieran ocasionar al personal y/o a los bienes del CLIENTE, y/o a cualquier tercero y/o a los bienes del tercero.

CUARTA: FORMA Y MODALIDAD DE PAGO

- **4.1** EL pago del servicio será hasta 60 días después de la emisión de la factura a favor del CLIENTE.
- 4.2 Para el pago de la contraprestación, EL TRANSPORTISTA presentará la factura correspondiente detallando el servicio efectivamente realizado durante el periodo, la cual, de no ser observada por EL CLIENTE, será cancelada dentro del plazo de hasta 60 días hábiles de presentada. El pago del servicio se depositará a una de las siguientes cuentas en moneda nacional: Banco BBVA Continental: 0011-0248-0100002387 o en el Banco de Crédito del Perú: 245-29020358-0-19. Asimismo, según la norma tributaria el alquiler y/o servicio se encuentra sujeto a la detracción del 10%; la misma que deberá realizarse en el Banco de la Nación: 761-089560.

QUINTA: ADELANTOS

4.3 EL TRANSPORTISTA, emitirá una factura por el importe de /9,812.01 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 01/100 SOLES) a favor del CLIENTE, por el adelanto del servicio.

QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA

- **5.1** La duración del presente contrato será por 1 (UN) año, a partir del 01 de junio de 2024, pudiendo las partes prorrogar dicho plazo mediante la suscripción de una adenda.
- **5.2** No obstante, lo anterior, EL CLIENTE podrá resolver el contrato de pleno derecho, de manera inmediata y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello la remisión de una carta dirigida a EL TRANSPORTISTA con treinta (30) días calendario de anticipación.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL TRANSPORTISTA

Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas precedentes, EL TRANSPORTISTA, durante la prestación del Servicio que sean requeridos por EL CLIENTE, se encuentra obligado a:

6.1 Ejecutar el servicio en la forma más diligente posible procurando la mayor eficiencia, así como planificar, supervisar, coordinar y controlar el desarrollo de las labores encomendadas, además de contar con la documentación necesaria que verifique y valide la prestación de servicio.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Sin perjuicio de lo pactado en las cláusulas precedentes, EL CLIENTE se encuentra obligado a:

CONSORCIO MALCHUNTA

DIMM I Mune

Gary Omfar Corretero Acosta

DNI N. 42360295

Representante Común



7.1 Pagar oportunamente la contraprestación por los Servicios que efectivamente preste ELTRANSPORTISTA.

OCTAVA: DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios los consignados en la introducción del presente documento, lugar donde deberán remitirse las comunicaciones o notificaciones relacionadas con el presente contrato. Cualquier modificación de los mismos deberá ser comunicada a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha en que se efectúe la variación.

NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración validez o ejecución de esta orden de compra o cualquier otro motivo será sometida al conocimiento y decisión de un Tribunal Arbitral, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto de Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Dejando constancia que conocen el contenido del presente documento en toda su extensión, las partes contratantes suscriben el presente contrato en dos ejemplares idénticos, en la ciudad de Cajamarca a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

CONSORCIO MAL CHONTA

Omar Cornetero Acoste

CONSORCIO VIAL CHONTA RUC Nº 20612022268 Elmer Oscar Qumtona Guevara

ELMER O. QUINTANA GUEVARA RUC: 10266989259

QUINTANA GUEVARA ELMER OSCAR JR. HUANUCO 2146 BAR. SAN SEBASTIAN AL COSTADO DE LA PEÑA EL FACTURA ELECTRÓNICA RUC: 10266989259 E001-2203 CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA Fecha de Emisión : 30/05/2024 Señor(es) : CONSORCIO VIAL CHONTA Forma de pago : Crédito : 20612022268 JR. SILVA SANTISTEBAN 733 Dirección del BAR. SAN SEBASTIAN CAJAMARCA CAJAMARCA Receptor de la factura CAJAMARCA JR. SILVA SANTISTEBAN 733 Dirección del BAR, SAN SEBASTIAN **Giente** CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA Tipo de Moneda : SOLES Observación Cantidad Unidad Medida Descripción Valor Unitario TRANSPORTE DE PERSONAL A LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD 1.00 UNIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE 8315.26 Sub Total . Ventas S/ 8,315.26 Anticipos: S/ 0.00 Descuentos: Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : \$/ 0.00 S/ 0.00 Valor Venta: S/ 8,315,26 ISC: S/ 0.00 SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 01/100 IGV: S/ 1,496.75 SOLES Otros Cargos: S/ 0.00 Otros Tributos: 5/0.00 Monto de redondeo S/ 0.00 Importe Total: S/ 9,812.01 Información del crédito Monto neto pendiente de pago \$/ 9,420.00 Total de Cuotas 1 Cuota Fec. Venc. Monto No Fec. No Monto Fec. Cuota Monto Venc. Cuota 30/06/2024 9,420.00 Venc.

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificaria utilizando

CONSTANCIA DE DEPÓSITO SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia 235081590

Usuario SOL CLGAAXWC

N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación) 00761089560

Tipo de Cuenta Cuenta de Detracciones Convencional

Ruc del Proveedor 10266989259

Nombre/Razón Socila del Proveedor QUINTANA GUEVARA ELMER OSCAR

Tipo de Documento del Adquiriente 06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de Documento del Adquiriente 20612022268

Nombre/Razón Social del Adquiriente CONSORCIO VIAL CHONTA

Tipo de Operación 01 - Venta de bienes o prestación de servicio

Tipo de Bien ó servicio 026 - Servicio de transporte de personas

Monto del depósito S/981.00

Fecha y hora de pago 04/06/2024 16:20:01

Periodo Tributario 202405

Tipo de Comprobante 01 - FACTURA

Número de Comprobante E001 - 00002203

Número de operación 3217715584

Número de Pago de Detracciones